



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 35, que autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio un bien inmueble de su propiedad, y para que lleve a cabo la enajenación del mismo en favor del Grupo Empresarial Constructor ALFASA, S.A. de C.V.

**TOMO CLV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 37 SECC. II
LUNES 8 DE MAYO DE 1995**





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 35

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACION DEL MISMO, EN FAVOR DEL GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR ALFASA, S.A. DE C.V., PARA LA CONSTRUCCION DE 80 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN BENEFICIO DE FAMILIAS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio un bien inmueble de su propiedad con superficie de 12,825.00 metros cuadrados, conformado por las manzanas "T" y "U" de la Colonia Nuevo Empalme, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 95.00 metros con Avenida Independencia.
Al Sur: En 95.00 metros con Ave. Héroe de Nacozari.
Al Este: En 135.00 metros con polígono No. 4 (Reserva Territorial).
Al Oeste: En 135.00 metros con Calle Tabasco.



ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a llevar a cabo la enajenación del inmueble que ha quedado descrito en el artículo que antecede, en favor del Grupo Empresarial CONSTRUCTOR ALFASA, S.A. DE C.V., para la construcción de ochenta viviendas dignas de interés social, siendo los beneficiarios ochenta familias empalmenses, todas ellas derechohabientes del Instituto de Fomento Nacional para la vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT).

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la enajenación que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a equipamiento urbano y reparación de la maquinaria y equipo de seguridad pública y de servicios públicos municipales.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para expedir el título de propiedad correspondiente, una vez recibido o hecho el pago en su totalidad, el cual lo constituye según el dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la cantidad de N\$96,187.50 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 28 de Abril de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ADOLFO GARCIA MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendia 157 Sur
Hermosillo, Sonora.
C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO

